



SELLO CUARTO, DIEZ MARQUÉSIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO:

Se vota

Ello a cargo de Juan de Teboto en la forma siguiente. Que el Sr. D. Juan de Teboto pague por el Sr. D. Andrés de Montefino la cantidad de cien reales de plata en conformidad de lo que se le ha mandado pagar en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1730. Cada día de Teboto.

El Sr. D. Juan de Teboto. Dijo que se le ha mandado pagar por el Sr. D. Andrés de Montefino la cantidad de cien reales de plata en conformidad de lo que se le ha mandado pagar en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1730. Cada día de Teboto.

El Sr. D. Juan de Teboto. Dijo que se le ha mandado pagar por el Sr. D. Andrés de Montefino la cantidad de cien reales de plata en conformidad de lo que se le ha mandado pagar en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1730. Cada día de Teboto.

El Sr. D. Juan de Teboto. Dijo que se le ha mandado pagar por el Sr. D. Andrés de Montefino la cantidad de cien reales de plata en conformidad de lo que se le ha mandado pagar en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1730. Cada día de Teboto.

El Sr. D. Juan de Teboto. Dijo que se le ha mandado pagar por el Sr. D. Andrés de Montefino la cantidad de cien reales de plata en conformidad de lo que se le ha mandado pagar en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1730. Cada día de Teboto.

El Sr. D. Juan de Teboto. Dijo que se le ha mandado pagar por el Sr. D. Andrés de Montefino la cantidad de cien reales de plata en conformidad de lo que se le ha mandado pagar en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1730. Cada día de Teboto.

El Sr. D. Juan de Teboto. Dijo que se le ha mandado pagar por el Sr. D. Andrés de Montefino la cantidad de cien reales de plata en conformidad de lo que se le ha mandado pagar en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1730. Cada día de Teboto.

